

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPAÑENCO ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPAÑENCO No.0206100000046734000

1 FECHA Y HORA: 21/07/2025 14:13:51  
2 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Carretera 17 Calle 20 Armenia

3 PLACA: LYV990

4 MATRICULADO EN: Armenia

5 CÓDIGO DE INFRACCIÓN CM:  
No realizar la revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando así lo portando los participantes correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnicas mecánicas y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado

6 Clase de servicio: PARTICULAR

7 Tipo de vehículo: MOTOCICLETA

8 Modo de acción:

9 Modalidad de transporte:

9.1 Transporte de pasajeros:

10 DATOS DEL INFRACCTOR

Identificación: NN NN

Licencia de conducción:

Categoría:

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: NN NN

Dirección:

Edad:

Teléfono:

Celular:

Municipio:

AUTORE a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:  
Correo Electrónico:

11 TIPO INFRACCTOR

Conductor

12 LICENCIA DE TRÁNSITO:

10021674386

13 PROPIETARIO:

Identificación: Cedula Ciudadanía 1094909128

Propietario: FARIAN ANTONIO LOAIZA LOPEZ

14 DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15 DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: HERNÁN ALCONSO HENAO MARTINEZ

Placa: 233

Exidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION, COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)

16 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Palo N°:

Dirección:

Placa Gris:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.  
Valor de la infracción: \$ 933.900

17 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

acuchillar con la estaca rasgando motocicleta con revisión técnica mecánica vencida desde el 27/05/2024 además se aplica a sentencia CS21 del 2022... se fugó del sitio

18 DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cedula Ciudadanía 1064600848

Nombre: CAROLINA RESTREPO

Dirección:

Teléfono:

## Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento  
C.C. Cédula Ciudadanía

No. Documento  
1094969128

Buscar



## Datos Básicos

|                               |                   |                   |              |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| Tipo Documento:               | CEDULA CIUDADANIA | Número Documento: | 1094969128   |
| Nombres:                      | FABIAN ANTONIO    | Apellidos:        | LOAIZA LOPEZ |
| Estado de la persona en RUNT: | ACTIVA            | Celular:          | 3103507072   |
| Correo Electrónico:           |                   |                   |              |

## Resultado de la Consulta

| Dirección              | Municipio - Departamento | Teléfono | Tipo Dirección | Estado Dirección | Dato Migrado | Fecha Actualización |
|------------------------|--------------------------|----------|----------------|------------------|--------------|---------------------|
| SANTAPE CRA 17 N 35-25 | ARMENIA - QUINDIO        | 7484842  | CASA           | ACTIVO           | NO           | 2020-02-25T14:25:43 |

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2007 - siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el 16 de septiembre de 2017.



## Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-008324

Armenia, Quindío 29 de mayo de 2026

Señor

**FABIAN ANTONIO LOAIZA LOPEZ**

SANTAFE CRA17#35-23 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3103507072

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN ALONSO HENAO identificado con placa 233, realizó la orden de comparendo número 63001000000049724368 el día 21/07/2025 por la infracción C35.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas LYV59C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*\*Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

<sup>2</sup>Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

<sup>2</sup>Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA Q CP 63004  
Contacto (606) 7417100, correo electrónico [transito@armenia.gov.co](mailto:transito@armenia.gov.co)

*Bernardo  
472*

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

*"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

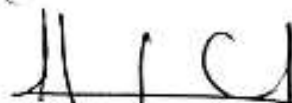
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelínes Chica- Contralista Inspección de tránsito  
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

| OFICIO           | FECHA      | NOTIFICADO                  | DIRECCIÓN           | CONTACTO   | COMPARENDO                                   | PLACA DEL VEHÍCULO |
|------------------|------------|-----------------------------|---------------------|------------|----------------------------------------------|--------------------|
| ST-PTM-IT-008324 | 29/05/2026 | FABIAN ANTONIO LOAIZA LOPEZ | SANTAFE CRA17#35-23 | 3103507072 | 6300100000000<br>49724368-<br>infracción C35 |                    |

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

**RECURSOS QUE PROCEDE:** Ninguno

**AUTORIDAD QUE LO EXPIDE:** Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

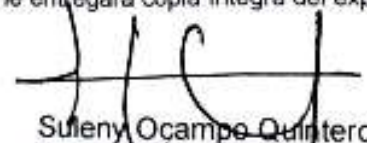
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (05) de junio de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (12) de junio del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

**ANEXOS:** Se adjunta al aviso útiles.

**NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

  
Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelínes Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta